



Resolución Ministerial

N°043-2014-MC

Lima, 04 FEB. 2014

VISTO, el Memorandum N° 006-2013-OP-ADM-DDC-JUN/MC recibido el 16 de enero de 2014 y el Informe N° 043-2014-OGRH-SG/MC de fecha 24 de enero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 261-2012-MC de fecha 5 de julio de 2012 se designó al señor Jair Pérez Brañez como Director Regional de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorandum del visto, la encargada de Control de Personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, comunica a la Oficina General de Recursos Humanos que el señor Jair Pérez Brañez hará uso de sus vacaciones del 5 al 14 de febrero de 2014, proponiendo que durante ese periodo se encargue las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín al señor Paul Matos Lagos;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe N° 043-2014-OGRH-SG/MC de fecha 24 de enero de 2014, manifiesta que el señor Paul Matos Lagos, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0573-2012-MC vigente hasta el 30 de junio de 2014, presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador como derecho, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplidos;

Que, en tal sentido, siendo que el señor Jair Pérez Brañez, Director Regional de Cultura de Junín, actualmente Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, hará uso de su descanso físico vacacional del 5 al 14 de febrero de 2014, se estima por conveniente encargar las funciones de la referida Dirección Desconcentrada;



P. Meza O.

Con el visto del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,
Y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

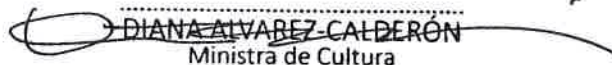
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 5 al 14 de febrero de 2014, las funciones asignadas al señor Jair Pérez Brañez, Director Regional de Junín, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín del Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 261-2012-MC.

Artículo 2°.- Encargar al señor Paul Matos Lagos, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0573-2012-MC, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, por el período comprendido entre el 5 y el 14 de febrero de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al servidor Jair Pérez Brañez, al servidor Paul Matos Lagos y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ CALDERÓN
Ministra de Cultura

